



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-MDJ/A

Jayanca, febrero 17 de 2023.

Visto, el Exp. N° 556 del 27ENE2023 formulado por don Juan Olivera Benavides y don Bernardino Samamé Valdera, solicitando la emita resolución de reconocimiento del Comité Pro Desarrollo del Caserío Puerto Rico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067 de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del T.P. de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el art. 6 de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43 de la norma invocada.

Que, la Ley N° 27972 en su art. 111 precisa que corresponde al ayuntamiento, en materia de participación y control vecinal, promover la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, generando la reglamentación correspondiente que permita la participación democrática de los vecinos.

Que, la avant dicha ley en su art. 113 establece los mecanismos de ejercicio del derecho de participación vecinal, entre éstos, a las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal, que es la base legal que se debe utilizar para el reconocimiento de los comités pro desarrollo.

Que, con el Exp. del Visto los administrados citados, con la rogatoria indicada y sustentando su pretensión de reconocimiento de la junta directiva del Comité Pro Desarrollo del Caserío Puerto Rico de la jurisdicción del distrito de Jayanca, aparejan copia de las instrumentales correspondientes, entre ellas el Acta N° 11 de elección dirigencial del 09ENE2022, el Acta de proclamación de la misma fecha donde se indica el nombre e identidad de la dirigencia ganadora y los DNI de los dirigentes, resulta procedente reconocer a la junta directiva electa.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

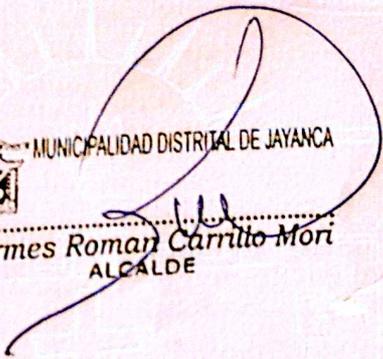
Artículo Primero: RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ PRO DESARROLLO del Caserío PUERTO RICO** del distrito de Jayanca, conformada por los ciudadanos siguientes:

- | | | |
|------------------------------|-----------------|------------------------|
| • OLIVERA BENAVIDES, Juan | DNI N° 44443073 | Presidente |
| • JUÁREZ PISCOYA, Santos | DNI N° 17555752 | Vicapresidente |
| • SAMAMÉ VALDERA, Bernardino | DNI N° 17615135 | Secretario de Actas |
| • YAMUNQUÉ SUYÓN, Eulogio | DNI N° 17591742 | Secretario de Economía |

- | | |
|--|--------|
| • SUYÓN SAMAMÉ, Evaristo Luciano DNI N° 17552773 | Fiscal |
| • SUYÓN PISCOYA, Luis Gabriel DNI N° 73016273 | Vocal |
| • GARCÍA FLORES, Danitza Annabel DNI N° 71992666 | Vocal |
| • SAMAMÉ BAYONA, Emérita Liliana DNI N° 46406405 | Vocal |
| • SÁNCHEZ SAMAMÉ, Próspero DNI N° 17551149 | Vocal. |

Artículo Segundo: NOTIFICAR con el presente acto administrativo a los interesados conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

- C.C
- . Alcaldía. (01)
 - . Gerencia Municipal. (01)
 - . Sub Gerencia Asesoría Jurídica. (01)
 - . Archivo. (01)/04.

DISTRITO DE JAYANCA